



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA; A FIN DE QUE DISEÑEN E IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE ERRADIQUEN LA DISCRIMINACIÓN LABORAL INDÍGENA EN TODA LA ENTIDAD.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca; 12 de Septiembre de 2016.

HONORABLE ASAMBLEA:

2117 - 284 LXII

El suscrito **DIPUTADO MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ**, integrante de ésta LXII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a su consideración el presente punto de acuerdo bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En consideración con el artículo segundo de la Constitución Federal:

"...La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas..."

Los Pueblos Indígenas por muchos años han luchado por mantener su identidad como grupo, sus lenguas, creencias, tradiciones, el control de sus tierras y modos de vida.

Sin embargo, la discriminación hacia éstos sigue latente en muchas comunidades del Estado; toda vez que es frecuente que se les trate mal tan solo porque hablan una lengua diferente o simplemente porque visten de manera distinta.



Y qué decir de que en su mayoría se les impide el acceso a servicios públicos, trabajos y oportunidades que casualmente sí están disponibles para otro sector de la población.

Los Pueblos Indígenas mantienen solidos vínculos con el campo, con sus territorios, además de que conservan algunos elementos de sus ocupaciones tradicionales, pero también en muchos de los casos, éstos buscan ingresos alternativos para acceder a mejores forma de vida.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, señaló que el 40 por ciento de los Indígenas aseguraron no contar con las mismas oportunidades para obtener un puesto de trabajo debido a su origen étnico. La informalidad extrema es prácticamente el único espacio en el que encuentran opciones laborales, siempre con bajos sueldos, contratos verbales, largas jornadas y falta de protección social.

Por su parte, el informe sobre la discriminación en el ámbito laboral, realizado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) 2012, refiere que la precariedad de las condiciones generales y la imposibilidad de obtener un empleo estable obliga a las personas Indígenas a emigrar de forma temporal o permanente en busca de mejores oportunidades.

En ese sentido, mediante otro análisis emitido por el CONAPRED en los años de 2011 a 2014, se reportaron 304 actos de discriminación relacionados con mujeres Indígenas por condición de embarazo y 129 por apariencia física.

Otro factor es el acceso a la educación, toda vez que se prevé que más de la mitad del sector de la Población Indígena enfrenta ciertas complicaciones cuando quiere estudiar, por lo que no tiene las mismas oportunidades de conseguir un empleo. No obstante, que es una realidad dolorosa y evidente la marginación y pobreza en la que viven nuestros Pueblos Indígenas.

Lo anterior, es muestra que la situación se agrava porque los Pueblos Indígenas han sido estigmatizados bajo el estereotipo de atraso e ignorancia y por ende a la discriminación en todas sus manifestaciones.

Sin duda, es necesario que se generen mayores empleos para nuestros Indígenas y que las Autoridades trabajen para vincular a ésta parte de la población al sector económico productivo; así como mejorar su formación educativa, a fin de que las empresas o instituciones de trabajo formal les otorguen la oportunidad de obtener un empleo digno.



Sus necesidades deben abordarse como una prioridad, además de reforzar la conciencia de su importante contribución cultural al desarrollo sostenible. Es por ello, que someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA; A FIN DE QUE DISEÑEN E IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE ERRADIQUEN LA DISCRIMINACIÓN LABORAL INDÍGENA EN TODA LA ENTIDAD.

RESPECTUOSAMENTE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que consiste en una serie de líneas fluidas y entrelazadas que cubren la parte inferior derecha del texto principal.